CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISO CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNOS NO 171

MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN

ACREDITACIÓN DEL CERTIFICACIÓN DEL PRESTADOR NO. 334

EXPEDIENTE No. 036/2022

términos que a continuación se indican: ------- DE LAS PARTES:------ I. Comparece la parte Solicitant $_{\rm N1-ELIMINADO}$ 1 N2-ELIM TENANGARÁCTER de Arrendadora, representada en este acto por su Director General el señol N3-ELIMINADO cuya legal existencia y personalidad la acredita con la Escritura Pública número N4-ELIMINADO e fecha 9 (nueve) de septiembre del año 2015 (dos mil quince), N5-ELIMINADO 96 otorgada ante la le del Licenciado Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular número 7 (siete) de Tlaquepaque, Jalisco, debidamente registrada bajo folio mercantil electrónico númer $q_{
m N6-ELIMINADO}~118$ N7-FI,TMINADO | 411 68 Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, identificada como ANEXU A; y con la Escritura Pública número N8-FILIMINADO 96 de fecha 8 (ocho) de octubre del 2021 (dos mil veintiuno), otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Serratos Cervantes, Notario Público Titular número 116 (ciento dieciséis) de Guadalajara, Jalisco, Asociado al Notario Público número 11 (once) de Tlaquepaque, Ialisco, Licenciado Juan José Serratos Salcedo, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número N9-ELIMINADO N10-ELIMINADO 118 en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, identificada como ANEXO B; quien además manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades contenidas en dichas Escrituras no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna y que su representada cuenta con capacidad jurídica para la celebración del presente convenio. Por sus generales manifiesta ser mexicano, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, licenciado en administración y finanzas, originario de Guadalajara, Jalisco, lugar donde nació el día 1 (primero)

| de febrero de 1979 (mil novecientos setenta y nueve), con domicilio el $N11-ELIMINADO$ 2 | |
|--|--------|
| N12-FI.IMINADO 2 | \neg |
| N13–ELIMINADoien se identifica ante el suscrito Prestador de Servicio con su credencial para votar con fotografía | _ |
| con código identificador número 160686638 (uno, seis, cero, seis, ocho, seis, seis, tres, ocho), expedida por el Instituto | |
| Nacional Electoral, identificada como ANEXO C. | |
| II. Comparece la parte Complementaria IN14-ELTMINADO 1 |] |
| N15-EI Transporten su carácter de Arrendataria, representada en este acto por su Administrador General Único | |
| el señor N16-ELIMINADO 1 ya legal existencia y personalidad la acredita con la Póliza | |
| número N17-ELIMINADO 101 fecha 12 (doce) de agosto del año 2002 (dos mil dos), otorgada ante la fe del | |
| licenciado Guillermo González Granada, Corredor Público número 22 (veintidós) de la plaza del estado de Jalisco, | |
| debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número N18-ELIMINADO 118 en | |
| el Registro Público de Comercio del estado de Jalisco, identificada como ANEXO D; quien además manifiesta bajo | |
| protesta de decir verdad, que las facultades contenidas en dicha Escritura no le han sido revocadas o limitadas en forma | |
| alguna y que su re <u>presentada cu</u> enta con capacidad jurídica para la celebración del presente convenio. Por sus generales | |
| me manifiesta ser N19-ELIMFNA Med d. soltero, Ingeniero, originario de N20 ELIMFNA donde nació el día | |
| N21-ELIMINADO 21 con domicilio en N22-ELIMINADO 2 | ٦ |
| NOS ELIMINADO S | Η |
| N24-ELIMINADO 2 , quien se identifica ante el suscrito Prestador de Servicios con su credencial para votar | j |
| con fotografía con código identificador número N25-ELIMINADO 15 expedida | |
| por el Instituto Nacional Electoral, identificada como ANEXO E | |
| III. Comparece el Tercero Interesado N26-ELIMINADO 1 por su propio derecho y en su | |
| carácter de Goarrendatario quien por sus generales me manifiesta ser N27-Elnayor de Pod N28-Fingenia NAI | ۱0 |
| originario de N29-ELIMINAD Quello pació el diference de la constanta de la con | , |
| N31-ELIMINADO 2 | 1 |
| | |
| Prestador de Servicios con su credencial para votar con fotografía con código identificador númer N33-ELIMINA | ቯ፟፟ |
| | _ |
| N32-ELIMINADO 15 expedida por el Instituto Nacional Electoral | |
| De conformidad con el artículo 67 (sesenta y siete) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, artículo 20 | |
| (veinte) del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales DE | |
| LAS PARTES, el suscrito Prestador de Servicio hago constar: | |
| Que los comparecientes no presentan manifestaciones evidentes de incapacidad natural ni tengo noticias de que estén | |
| sujetos a interdicción y por lo tanto considero que tienen capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse y se | |
| encuentran debidamente legitimadas y representadas para celebrar el presente acto | |
| Que la elaboración y suscripción del presente convenio se realiza libre de vicios en el consentimiento de las partes | |
| Que los documentos detallados en este instrumento, tales como el contrato que da origen al presente convenio, | |
| escrituras e identificaciones han sido relacionados e identificados como ANEXOS, agregados en copia certificada o | |
| cotejada al expediente en que se actúa. | |
| ANTECEDENTES: | |
| | |
| Con fecha 01 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), las partes con el carácter indicado anteriormente, | |
| celebraron un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO, así como su CARATULA Y ANEXOS LETRAS "A", "B" y "C", a | |

la fe del Licenciado Fabián Tommasi Méndez, Corredor Público número 57 (cincuenta y siete) de la Plaza del Estado de Jalisco, mediante acta número 18,640 (dieciocho mil seiscientos cuarenta) de fecha 02 (dos) de febrero del año 2022 (dos mil veintidós). A dicho contrato en lo sucesivo se le denominara simplemente como "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", identificado como ANEXO F.------- La parte Complementaria y el Tercero Interesado en su carácter de Arrendataria y Coarrendatario respectivamente, han recibido, previo a la suscripción del presente convenio y a su entera satisfacción la posesión física del vehículo antes descrito.------- DECLARACIONES: ------- I. Las partes manifiestan que es su deseo celebrar el presente convenio con la finalidad de prevenir conflictos en el futuro relativos al posible incumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO". ------ II. Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en virtud del presente convenio. -- III. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran falsamente ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales,------- IV. Declara la parte Solicitante, bajo protesta de decir verdad, tener la libre disposición del vehículo descrito en el apartado de antecedentes, materia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", para obligarse en virtud del presente convenio. ------- V. El Tercero Interesado declara ser Coarrendatario y por lo tanto obligado solidario con la finalidad de garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo de la Arrendataria derivadas de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", obligándose solidariamente por todas las consecuencias legales y patrimoniales que se desprendan de dicho arrendamiento durante toda su vigencia y prórroga del mismo.------- VI. Las partes declaran tener interés en prevenir futuros conflictos derivados de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", por lo que bajo los siguientes lineamientos de tiempo, modo y lugar pactados en las cláusulas que continúan, acordarán y prevendrán dicha situación.------- VII. Las partes manifiestan su consentimiento para que el presente CONVENIO FINAL DEL MÉTODO ALTERNATIVO PARA PREVENIR UN CONFLICTO, sea elevado a la categoría de Sentencia Ejecutoriada.------- Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes: -------- CLÁUSULAS: ------- PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer y definir las consecuencias y efectos ante un posible incumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y así evitar un conflicto de índole jurisdiccional. -- SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Serán causas de terminación anticipada de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" las contempladas en la cláusula Vigésima Séptima de dicho contrato, misma que se transcribe a continuación: ------

| "VIGÉSIMA SÉPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las Partes convienen que LA ARRENDADORA podrá dar por |
|--|
| terminado anticipadamente el presente CONTRATO mediante aviso por escrito dado al ARRENDATARIO y sin necesidad de |
| declaración judicial previa, en cualquiera de los siguientes casos: |
| a. Por retraso y/o falta de pago de 1 (uno) ó más pagos de Renta Mensual y/o de cualquier cantidad que deba ser pagada |
| por EL ARRENDATARIO a LA ARRENDADORA de conformidad con el presente contrato, incluyendo de manera enunciativa, |
| cualquier honorario de cobranza y ejecución, honorarios de terceros, comisiones, accesorios, penalización por pago tardío |
| o nulo, seguros, impuestos, gastos, costos, y demás cantidades que se devenguen de conformidad con el presente contrato |
| b. En caso de retraso y/o falta de pago de 1 uno o más pagos de Renta Mensual a cargo del ARRENDATARIO derivados de |
| diverso(s) o distinto(s) Contrato(s) de Arrendamiento Puro celebrado(s) con LA ARRENDADORA |
| c. Por robo, pérdida y/o destrucción total, así como por embargo del vehículo, independientemente de la causa |
| d. Cuando EL ARRENDATARIO enajene y/o disponga, en todo y/o en parte, del vehículo, tanto en su calidad de |
| ARRENDATARIO como de depositario judicial |
| e. Cuando EL ARRENDATARIO sea declarado en quiebra, suspensión de pagos y/o concurso mercantil |
| f. En caso de que EL ARRENDATARIO afrontare conflictos o situaciones de carácter judicial, administrativo, fiscal, laboral |
| y/o de cualquier naturaleza que afecten sustancialmente su capacidad de pago, a juicio de LA ARRENDADORA |
| g. Cuando EL ARRENDATARIO celebre convenios extrajudiciales con sus acreedores, que impliquen y/o conlleven a la |
| indisponibilidad de sus bienes, la cesión parcial y/o total de los mismos, así como el embargo y/o la intervención |
| administrativa y/ o la administración judicial de todos y/o parte de sus bienes |
| h. En caso de que EL ARRENDATARIO haya proporcionado datos falsos o inexactos tendientes a obtener el uso y goce de |
| Vehículo |
| i. En caso de incumplimiento de EL ARRENDATARIO de cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente contrato |
| j. En los demás casos en que deba de hacerse exigible anticipadamente el cumplimiento de las obligaciones a plazo de |
| conformidad con las leyes aplicables |
| Las Partes convienen que en caso de terminación anticipada del presente contrato, El ARRENDATARIO estará obligado a |
| devolver inmediatamente (i) el vehículo a LA ARRENDADORA de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima |
| Quinta del presente contrato; y (ii) pagar a LA ARRENDADORA el saldo insoluto de la Renta Total del presente CONTRATO, |
| así como cualquier cantidad que se encuentre pendiente de pago de conformidad con el presente CONTRATO, incluyendo de |
| manera enunciativa, honorarios de cobranza y ejecución, honorarios de terceros, comisiones, accesorios, penalización por |
| pago tardío o nulo, seguros, impuestos, gastos, costos, y demás cantidades que se devenguen de conformidad con el presente |
| contrato. EL ARRENDATARIO consiente y autoriza desde este acto que en caso de actualizarse cualquiera de las hipótesis |
| planteadas en la presente cláusula, LA ARRENDADORA desactive el funcionamiento del vehículo de forma remota, |
| liberando EL ARRENDATARIO a la ARRENDADORA de cualquier responsabilidad al respecto." |
| TERCERA CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO Para el caso de que se actualice alguna de las Causas de |
| Terminación anticipada previstas en la cláusula Segunda anterior, las partes están de acuerdo que las consecuencias y |
| efectos de lo anterior serán: |
| a. La terminación inmediata de la vigencia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" |
| b. La devolución inmediata del vehículo materia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" a cargo de la Arrendataria |
| o los Coarrendatarios |
| c. El pago inmediato de los siguientes conceptos en términos de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO": |
| c.1. Gastos y honorarios de cobranza y ejecución; |
| c.2. Pago de seguro; |
| |

CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISTO CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNOS No. 1971

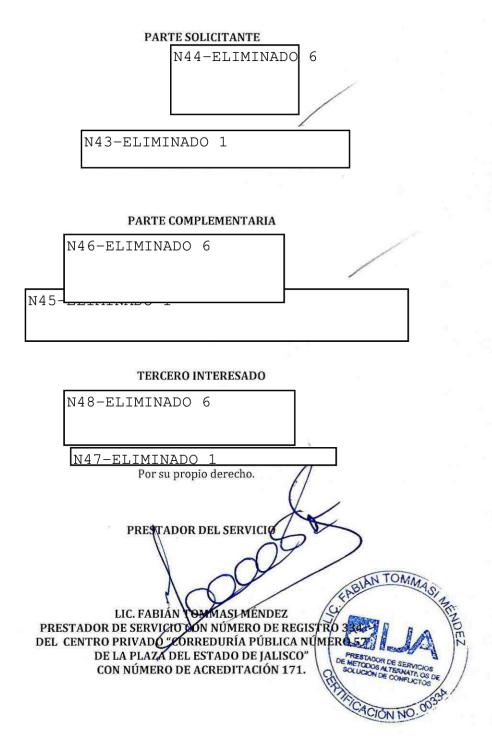
- -- c.3. Intereses moratorios y su impuesto al valor agregado, y -----
- -- c.4. Saldo insoluto de la Renta Total. -----
- -- CUARTA.- PROCEDIMIENTO ANTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO."

 Ante la actualización de alguna de las hipótesis definidas como Causas de Terminación Anticipada, la Arrendadora notificará, a través de fedatario público, a la Arrendataria en el domicilio indicado por ésta en "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" o en el aviso que para tal efecto haya proporcionado en términos de la cláusula Vigésima Sexta de dicho contrato, la Terminación Anticipada de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", con una breve exposición del

- -- La Arrendataria, en caso de no acreditar haber subsanado o corregido la causa que originó el incumplimiento, estará obligada a la devolución inmediata del vehículo materia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", así como el pago inmediato de los conceptos requeridos.
- -- QUINTA.- CLÁUSULA DE EJECUTABILIDAD.- Para el caso de que actualizada cualquiera de las hipótesis contempladas en la cláusula Segunda del presente convenio y habiéndole notificado la terminación anticipada de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", y requerido por la devolución inmediata del vehículo materia de dicho contrato, así como por el pago de los conceptos adeudados en términos de la cláusula Cuarta anterior, la Arrendataria por cualquier motivo o causa no devuelva el vehículo de marras de forma inmediata y/o no pagué las cantidades por los conceptos requeridos o no acredite haber subsanado o corregido la causa que originó el incumplimiento, la Arrendadora acudirá ante el Juez competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en vía de apremio, solicitando la ejecución forzosa del presente convenio, ejecución que podrá consistir en cualquier medida que adopte la autoridad judicial tendiente a la recuperación del vehículo objeto de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y del cobro de los adeudos pendientes de pago, pudiendo el Juez que conozca del asunto girar oficios a las policías ministeriales, municipales, estatales, federales o de tránsito para que en auxilio y apoyo de la autoridad jurisdiccional detengan el vehículo de marras en el lugar en el que se encuentre y lo pongan a su disposición, así como ordenar el embargo de bienes propiedad de la Arrendataria o Coarrendatarios para garantizar el pago de los adeudos pendientes de ser liquidados. El Juez que conozca del asunto podrá girar exhortos a cualquier autoridad jurisdiccional competente en el país para que en auxilio del juez exhortante realice las medidas necesarias para cumplimentar las medidas adoptadas. ---- SEXTA.- PENA CONVENCIONAL.- Las partes acuerdan que en el caso de ejecución en la vía de apremio del presente
- convenio en términos de la cláusula anterior, la Arrendataria o solidariamente los Coarrendatarios, pagarán una pena convencional de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por cada día que transcurra a partir de haberle requerido la devolución del vehículo materia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" hasta el día en que la Arrendadora tenga la posesión de dicho vehículo. La penalidad que se establece en la presente cláusula es además de los conceptos adeudados en términos de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- -- OCTAVA.- VOLUNTAD SIN VICIOS.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.-

| NOVENA TITULOS Los nombres o títulos que cada cláusula presenta, son únicamente con el fin de facilitar la identificación de las obligaciones en ellas consignadas y no constriñen la temática, obligaciones o contenidos que las |
|--|
| mismas refieran |
| DÉCIMA ACUERDOS EXTRACONTRACTUALES Las partes aceptan en que cualquier acuerdo posterior a la firma |
| del presente convenio deberá constar en convenio por escrito y firmado por los contratantes en un procedimiento de |
| remediación ante este Centro de Prestación de Servicios de Métodos Alternos y que sin dicha formalidad no tendrá |
| valor ni fuerza obligatoria para las partes cualquier acuerdo verbal, telefónico, electrónico u otro similar. |
| DÉCIMA PRIMERA VIGENCIA El presente convenio empezara a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y |
| estará vigente mientras se cumplan las condiciones en él contenidas, quedando subsistentes todas y cada una de las |
| pactadas en el contrato original en lo que no se oponga al mismo |
| DÉCIMA SEGUNDA SEGUIMIENTO DEL CONVENIO Es voluntad de LAS PARTES comprometerse y obligarse a |
| informar al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, sobre todos los actos que realicen tendientes a obtener |
| el cumplimiento forzoso del presente convenio, ante el Juez competente. Lo anterior a efecto de que el Centro Privado |
| "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", pueda contar con la información |
| estadística necesaria para su gestión y así continuar con el logro de la excelencia en el servicio que presta |
| DÉCIMA TERCERA DOMICILIOS Para todo lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones pactadas en este |
| instrumento, así como para el caso de emplazamiento o notificaciones LAS PARTES, convienen en señalar los siguientes |
| domicilios: |
| LA PARTE SOLICITANTE EN: N36-ELIMINADO 2 |
| N35-ELIMINADO 2 |
| LA PARTE COMPLEMENTARIA EN: N38-ELIMINADO 2 |
| |
| N37-ELIMINADO 2 |
| EL TERCERO INTERESADO EN: N40-ELIMINADO 2 |
| EL TERCERO INTERESADO EN: N40-ELIMINADO 2 N39-ELIMINADO 2 |
| EL TERCERO INTERESADO EN: N40-ELIMINADO 2 N39-ELIMINADO 2 |
| EL TERCERO INTERESADO EN: N40-ELIMINADO 2 N39-ELIMINADO 2 |
| EL TERCERO INTERESADO EN: N40-ELIMINADO 2 N39-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado. |
| EL TERCERO INTERESADO EN: N40-ELIMINADO 2 N39-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", en N41-ELIMINADO 2 |
| EL TERCERO INTERESADO EN: N40-ELIMINADO 2 N39-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", en N41-ELIMINADO 2 N42-ELIMINADO 2 |
| EL TERCERO INTERESADO EN: N40-ELIMINADO 2 N39-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", en N41-ELIMINADO 2 N42-ELIMINADO 2 siete, cero), para que se reciban y contesten a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o |
| EL TERCERO INTERESADO EN: N40-ELIMINADO 2 N39-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", en N41-ELIMINADO 2 N42-ELIMINADO 2 siete, cero), para que se reciban y contesten a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa, autorizando para recibirlas al Licenciado Fabián Tommasi |
| EL TERCERO INTERESADO EN: N40-ELIMINADO 2 N39-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", en N41-ELIMINADO 2 N42-ELIMINADO 2 siete, cero), para que se reciban y contesten a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa, autorizando para recibirlas al Licenciado Fabián Tommasi Méndez y/o Licenciada Teresa de Jesús de León Hernández, de conformidad con el artículo 119 (ciento diecinueve) del |
| EL TERCERO INTERESADO EN: N40-ELIMINADO 2 N39-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", en N41-ELIMINADO 2 N42-ELIMINADO 2 siete, cero), para que se reciban y contesten a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa, autorizando para recibirlas al Licenciado Fabián Tommasi Méndez y/o Licenciada Teresa de Jesús de León Hernández, de conformidad con el artículo 119 (ciento diecinueve) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco |
| N39-ELIMINADO 2 |
| N39-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", en N41-ELIMINADO 2 N42-ELIMINADO 2 siete, cero), para que se reciban y contesten a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa, autorizando para recibirlas al Licenciado Fabián Tommasi Méndez y/o Licenciada Teresa de Jesús de León Hernández, de conformidad con el artículo 119 (ciento diecinueve) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco |
| N39-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", en N41-ELIMINADO 2 N42-ELIMINADO 2 slete, cero), para que se reciban y contesten a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa, autorizando para recibirlas al Licenciado Fabián Tommasi Méndez y/o Licenciada Teresa de Jesús de León Hernández, de conformidad con el artículo 119 (ciento diecinueve) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco. DÉCIMA CUARTA LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio, LAS PARTES se someten de forma voluntaria a las leyes vigentes y a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles en razón de |
| N39-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", el N41-ELIMINADO 2 N42-ELIMINADO 2 siete, cero), para que se reciban y contesten a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa, autorizando para recibirlas al Licenciado Fabián Tommasi Méndez y/o Licenciada Teresa de Jesús de León Hernández, de conformidad con el artículo 119 (ciento diecinueve) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco. DÉCIMA CUARTA LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio, LAS PARTES se someten de forma voluntaria a las leyes vigentes y a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa. |
| N39-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", en N41-ELIMINADO 2 N42-ELIMINADO 2 siete, cero), para que se reciban y contesten a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa, autorizando para recibirlas al Licenciado Fabián Tommasi Méndez y/o Licenciada Teresa de Jesús de León Hernández, de conformidad con el artículo 119 (ciento diecinueve) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco. DÉCIMA CUARTA LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio, LAS PARTES se someten de forma voluntaria a las leyes vigentes y a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa. RATIFICACIÓN: |
| N39-ELIMINADO 2 |
| N39-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", en N41-ELIMINADO 2 N42-ELIMINADO 2 siete, cero), para que se reciban y contesten a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa, autorizando para recibirlas al Licenciado Fabián Tommasi Méndez y/o Licenciada Teresa de Jesús de León Hernández, de conformidad con el artículo 119 (ciento diecinueve) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco. DÉCIMA CUARTA LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio, LAS PARTES se someten de forma voluntaria a las leyes vigentes y a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa. RATIFICACIÓN: |

CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNOS No. 171





GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/3282/2022 Expediente Centro: 036/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 03 TRES DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

| ebrado el día 18 dieciocho de febrero del año 2022 dos mil veintidos, |
|--|
| 1 |
| |
| e, con el carácter que se acredita mediante la escritura pública |
| anexa al Convenio Final vN52-ELIMINADO 1 |
| |
| como parte |
| el carácter que se acredita mediante la escritura pública |
| exa al Convenio Final, en unión y por su propio derecho con |
| como tercero interesado, ante el |
| ABIÁN TOMMASI MÉNDEZ con número de certificación 334, adscrito al número 171, denominado CORREDURÍA PÚBLICA NO. 57 mismo con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a la se solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del verifica que el Agente FRANCISCO TORRES BLAS de la Procuraduría alisco, mediante escrito con fecha 02 dos de marzo del año 2022 dos mil desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el para se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 de Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, nete Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales midad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de or de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del se Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de enio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia ible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes deserva que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a se costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes echos para hacerlos valer en la vía que corresponda. |
| ora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 a Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, nte Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales midad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de or de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del se Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de enio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia de incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes oserva que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a se costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes |

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado di Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HEGTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NO TIFIQUESE

PC/RGHD/HYCE

= Charles

146798-930013

www.ija.gob.mx

Tel. 33 1380 0000

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 6.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
- 7.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
- 8.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 9.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con F O L I O
- 10.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
- 11.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO POLIZA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con POLIZA A
- 18.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
- 19.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 28.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 30.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar

| os sujetos obligados previs funicipios." | tos en la Ley de | Transparencia y | / Acceso a la li | nformación | Pública | del Estado | de Jalisco | y su |
|---|------------------|-----------------|------------------|----------------|-----------|--------------|-------------|------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Realizada con el prograr | na TEST DATA, (| Generador de Ve | ersiones Pública | as, desarrolla | ado por e | I Gobierno I | Municipal d | le |

Estado de Jalisco.